

Baranoa, 12 de junio de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01

EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

Nit. 890.112.371-8

DEBE A:

JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO

CC. 72.016.401 de Baranoa

La suma de:

DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000)

Por Concepto de:

Contrato No. CD-190-2026

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO
DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA**

Correspondiente al periodo del 11 de febrero al 10 de marzo del 2026

Por favor consignar a la CUENTA MOVIL No. 3016155987 nequi

Cordialmente,



JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO
CC. 72.016.401 de Baranoa



CERTIFICACIÓN DE NO EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA CERTIFICA:

Que el municipio de Baranoa – Atlántico, suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-190-2026, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA.”**, suscrito con el señor **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.410, suscrito el día veintisiete (27) de enero de 2026 y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dio inicio en la plataforma Secop 2 el día once (11) de febrero de 2026, sin embargo, el señor **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, manifestó la imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales, por lo cual procedió a realizar el trámite de cesión del contrato en referencia.

Cordialmente

ALVARO JOSÉ OLIVARES SOTO

Secretario del Interior y Gestión Administrativa

INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES No. 01 ✓

Doctor:

ALVARO JOSE OLIVARES SOTO

Secretario del Interior y Gestión Administrativa.

Alcaldía de Baranoa.

Supervisor contrato No. CD-190-2026 ✓

Departamento del Atlántico.

Referencia: Presentación del **Primer (1)** informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre **del 11 de FEBRERO a el 10 de marzo del 2026** ✓

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

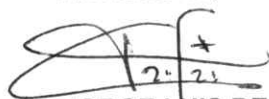
No de Contrato	CD-190-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA ✓
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de 4 MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993. ✓
Valor Total del Contrato	El valor del presente contrato se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000)
Fecha de Inicio	11 DE febrero DE 2026 ✓
Fecha de Terminación	10 DE junio DE 2026
Valor por cobrar en el presente Informe	DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000) ✓
Periodo de actividades	11 de febrero al 10 de marzo del 2026 ✓
Tipo de contrato (marcar con una x en el que corresponda)	Prestación de servicios: (X) Obra: Interventoría: Consultoría: Suministros: Compra Venta: Otro: ¿Cuál? ✓
Número de informe	01
Numero de Planilla de seguridad social - fecha de pago	9505934633 2026-01 PAGO 2026/06/05 ✓

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL		PRODUCTO
1	Apoyar a la Secretaría del Interior y Gestión Administrativa en la ejecución de las labores operativas y trámites del despacho.	.Prestar apoyo para fortalecer la atención y orientación de los usuarios de los servicios y la sedes de la alcaldía de Baranoa
2	Apoyar a la Secretaría del Interior y Gestión Administrativa en la adecuada atención al público usuario de los servicios y trámites de esta dependencia	Apoye la gestión realizando tramites y gestiones administrativas desarrollada en diferentes dependencias
3	4. Apoyar la Secretaría del Interior y Gestión Administrativa en la labor de archivo y manejo documenta	Apoye en las dependencia de la alcaldía en las actividades operativas de archivo documental
4	Apoyo en las actividades operativas que se desarrollen en cumplimiento de las funciones de la Secretaría	Apoyé en las actividades operativas a las dependencia de la alcaldía municipal en la organización del espacio donde se efectúan.

EVIDENCIAS anexadas

Atentamente,



JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO
C.C 72.306.773

EVIDENCIAS



DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
CC 72016401		DELA CRUZ POLO JORGE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 9 b / 17 a - 93 barrio el Carmen	BAHANA-ATLANTICO
					Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
					8789150	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	9505914633	9505914633			2026/03/03	2026/06/05	BANCO DE BOGOTA	\$403,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,225,634	\$196,200			\$1,225,634	\$153,300			\$0	\$0			\$1,225,634	\$29,900		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,225,634	\$196,200			\$1,225,634	\$153,300			\$0	\$0			\$1,225,634	\$29,900		\$0	\$0		
Ciudad: BAHANA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,225,634	\$196,200			\$1,225,634	\$153,300			\$0	\$0			\$1,225,634	\$29,900		\$0	\$0		
1	CC 72016401	DE LA CRUZ JORGE	25-14	21	\$1,225,634	\$196,200	EP9037	21	\$1,225,634	\$153,300		0	\$0	\$0	14-11	21	\$1,225,634	\$29,900	0	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,225,634	\$196,200			\$1,225,634	\$153,300			\$0	\$0			\$1,225,634	\$29,900		\$0	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 72016401		DELA CRUZ POLO JORGE LUIS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 9 b # 17 a - 93 barrio el Carmen	BARANOA ATLANTICO	8789150	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Límite		Banco	Días Mora
2026-02		9505934633		1		2026/03/03		2026/06/05	94
								BANCO DE BOGOTA	
								Valor	
								\$403,900	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$196,200		\$12,600	\$0	\$208,800
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$196,200		\$12,600	\$0	\$208,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$29,900		\$2,000	\$0	\$31,900
ARL SURA	14-11	890.903.790	5	1	\$29,900		\$2,000	\$0	\$31,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$153,300		\$9,900	\$0	\$163,200
NIEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	1	\$153,300		\$9,900	\$0	\$163,200
TOTAL				1	\$379,400		\$24,500	\$0	\$403,900



ANEXO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-190-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOYA Y YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO.

Entre los suscritos a saber: **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.410, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**; y **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.016.401, quien se denominará **EL CESIONARIO**; se efectúa la cesión del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-190-2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Baranoa y **EL CEDENTE**, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOYA.**

La cesión se aprueba por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOYA**, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOYA** y **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO** se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-190-2026 con fecha del 30 de enero de 2026, con un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 8.000.000).
2. Que la forma de pago se pactó en cuatro (4) pagos correspondientes a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000), los cuales serían cancelados de forma sucesiva y mensual cada uno, condicionados a la entrega de informes de actividades, certificación del supervisor, cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y demás requisitos de ley.
3. Que el día 10 de febrero de 2026, el contratista **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, solicitó la cesión del contrato al señor **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Que, de conformidad con la cláusula novena del contrato y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la cesión del contrato requiere autorización expresa y escrita de la entidad contratante.
5. Que cumplidos los requisitos normativos y verificada la idoneidad del CESIONARIO, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOYA autoriza la presente cesión contractual.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: Por virtud del presente documento, **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.410, cede a favor de **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.016.401, el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-190-2026 junto con todos los derechos, obligaciones, cargas, beneficios y responsabilidades derivados de este, sin que se alteren las condiciones inicialmente pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: RENUNCIA DEL CEDENTE:** EL CEDENTE declara



que no tendrá derecho a suma alguna derivada de la ejecución futura del contrato, reconociendo que todas las obligaciones y derechos contractuales quedan a cargo del CESIONARIO. **CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL CESIONARIO:** El CESIONARIO manifiesta aceptar expresamente todas las condiciones del contrato No. CD-190-2026, asumiendo las obligaciones, términos, valores y responsabilidades desde la fecha en que el presente documento quede consignado en la Plataforma del SECOP II, hasta la fecha de finalización prevista en el contrato original. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD:** LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA, representada legalmente, por el Alcalde Municipal **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957**, en calidad de ordenador del gasto, acepta expresamente la presente cesión, en virtud de la verificación de la idoneidad y capacidad del CESIONARIO, quedando este subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato cedido. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y se entenderá ejecutoriado una vez se registre en el expediente contractual correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y VIGENCIA:** El CESIONARIO será responsable integralmente por la ejecución del contrato desde la fecha de inicio de su participación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA ACLARACION PLAZO DE EJECUCION:** Se aclara que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ANEXO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-190-2026 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA Y YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO.

Entre los suscritos a saber: **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.410, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**; y **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.016.401, quien se denominará **EL CESIONARIO**; se efectúa la cesión del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-190-2026, celebrado entre la alcaldía municipal de Baranoa y **EL CEDENTE**, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA.**

La cesión se aprueba por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA**, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre LA **ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA** y **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO** se suscribió el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-190-2026 con fecha del 30 de enero de 2026, con un valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 8.000.000).
2. Que la forma de pago se pactó en cuatro (4) pagos correspondientes a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000), los cuales serían cancelados de forma sucesiva y mensual cada uno, condicionados a la entrega de informes de actividades, certificación del supervisor, cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y demás requisitos de ley.
3. Que el día 10 de febrero de 2026, el contratista **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, solicitó la cesión del contrato al señor **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Que, de conformidad con la cláusula novena del contrato y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la cesión del contrato requiere autorización expresa y escrita de la entidad contratante.
5. Que cumplidos los requisitos normativos y verificada la idoneidad del CESIONARIO, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA autoriza la presente cesión contractual.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: Por virtud del presente documento, **YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.410, cede a favor de **JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.016.401, el contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-190-2026 junto con todos los derechos, obligaciones, cargas, beneficios y responsabilidades derivados de este, sin que se alteren las condiciones inicialmente pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: RENUNCIA DEL CEDENTE:** EL CEDENTE declara



que no tendrá derecho a suma alguna derivada de la ejecución futura del contrato, reconociendo que todas las obligaciones y derechos contractuales quedan a cargo del CESIONARIO. **CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL CESIONARIO:** El CESIONARIO manifiesta aceptar expresamente todas las condiciones del contrato No. CD-190-2026, asumiendo las obligaciones, términos, valores y responsabilidades desde la fecha en que el presente documento quede consignado en la Plataforma del SECOP II, hasta la fecha de finalización prevista en el contrato original. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD:** LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA, representada legalmente, por el Alcalde Municipal **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957**, en calidad de ordenador del gasto, acepta expresamente la presente cesión, en virtud de la verificación de la idoneidad y capacidad del CESIONARIO, quedando este subrogado en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato cedido. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y se entenderá ejecutoriado una vez se registre en el expediente contractual correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD Y VIGENCIA:** El CESIONARIO será responsable integralmente por la ejecución del contrato desde la fecha de inicio de su participación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA ACLARACION PLAZO DE EJECUCION:** Se aclara que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

Baranoa

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000248		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.22.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	ABR.30.2026
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 8.000.000,00 SON. OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	AC-5-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-5-4599-FORTEALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-5-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000049202 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLANTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO FUENTE O RECURSO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 1026 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 4599023 - CONTEMPLA ACTIVIDADES DE APOYO, NECESARIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y OTROS INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD A LA GESTION A GENERAR CAPACIDADES INSTALADAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TEMAS COMO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS, IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, CONTROLES, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
PRODUCTO MGA	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	\$ 8.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE
 CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA



Alcaldía de
Baranoa

SECRETARÍA DEL
INTERIOR Y GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

Baranoa, 15 de Enero de 2026

N° DE SOLICITUD:
SIGA-CDP - 080

Señora:

ANA MILENA CANTILLO PALMA

Jefe de Gestión Presupuestal

Municipio de Baranoa – Atlántico

E.S.D

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Por medio del presente solicito ordene a quien corresponda expedir certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente objeto a contratar:

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y GESTION ADMINSTRATIVA DE BARANOA.

II. META A CUMPLIR: Implementar una herramienta de gestión de la calidad.

III. VALOR DEL CERTIFICADO SOLICITADO:

En letras: OCHO MILLONES DE PESOS MLV.

En números: \$8.000.000

IV. PRESUPUESTO QUE VA A AFECTAR

FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
	X

V. BPIN

1. **Número BPIN:** 202500000049202

2. **Nombre del Proyecto:** IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO.

3. **Sector:** 45 – Gobierno Territorial

4. **Código del Indicador de Producto:** 459902304

5. **VoBo. Planeación** _____

VI. SECRETARÍA O AREA RESPONSABLE

Secretaria o área responsable.

Jefe Área Responsable:

ÁLVARO JOSÉ OLIVARES SOTO

Secretario del Interior y Gestión Administrativa

Autorización del ordenador del gasto

EDINSON JOSÉ PALMA JIMÉNEZ

Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría del Interior y Gestión Administrativa
Carrera 19 # 16 - 47
secinterior@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono (605) 8789 999 ext. 103
Nit. 890112371-8

Baranoa

DEPARTAMENTO ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.03.000322	FECHA DE EXPEDICIÓN	11 DE FEBRERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000248		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD-190-2026
BENEFICIARIO	72.016.401 - JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINSTRATIVA DE BARANOA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 8.000.000,00	SON. OCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500000049202 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1026-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599023 - CONTEMPLA ACTIVIDADES DE APOYO, NECESARIAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y OTROS INSTRUMENTOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD A LA GESTION A GENERAR CAPACIDADES INSTALADAS EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TEMAS COMO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS, IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS, CONTROLES, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 8.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) MUNICIPIO DE BARANOA;
VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001916

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

72016401

Nombre

JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO

Valor del Contrato

8.000.000

Valor Pagado

120.000

Fecha y hora de Pago

12/06/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR





Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001915

ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4.0%) >= 4 SMMLV

No. De Identificación

72016401

Nombre

JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO

Valor del Contrato

8.000.000

Valor Pagado

160.000

Fecha y hora de Pago

12/06/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR





República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260087661	REFERENCIA DE PAGO: 20260278492	
FECHA DE PAGO: 11/06/2026	BASE GRAVABLE: 8000000	
CONTRIBUYENTE: JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO	CEDULA O NIT: 72016401	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	Nº DE CONTRATO: CD-190-2026	FECHA SUSCRIPCION: 27/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 144.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 80.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 136.000
INTERESES DE MORA	\$ 32.000
Total a Pagar	\$ 392.000
CONTRIBUYENTE	11/06/2026

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO	CEDULA O NIT: 72016401	
FECHA LIQUIDACIÓN: 11/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260087661	TOTAL: \$ 392.000

BANCO

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO	CEDULA O NIT: 72016401	
FECHA LIQUIDACIÓN: 11/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260087661	TOTAL: \$ 392.000

ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y YILMAR DE JESUS DE LA HOZ OQUENDO

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. **CD-190-2026**, publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BARANOA.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 4 MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor del presente contrato se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 8.000.000) . PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026.ALC.01.000248 de fecha 22 de enero de 2026.
4. Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE BARANOA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 2.000.000) , previa certificación de cumplimiento y los demás requisitos legales a que haya lugar. <u>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.</u>
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del



	cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011. que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una



	diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del SECRETARIO DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA . El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará



	obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
17. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas a través de la Plataforma SECOP II.
18. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

ANUSCA
Unidad Administrativa Especial de Aduanas y Comercio Exterior

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14360337682



(415)7707212489984(8020)0000014360337682

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 0 1 1 2 3 7 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE BARANOA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

0 8

Baranóa

41. Dirección principal

CR 19 16 A 16

42. Correo electrónico

raansoco1303@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

8 7 8 7 2 2 2

3 2 1 5 2 5 3 3 0 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 4 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	8	9	1	4													

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

14- Informante de exógena

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios

3

61. Fecha

2 0 1 6 0 1 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre

FLERER OROZCO LUIS MIGUEL

985. Cargo

Gestor I

Nequi

1-571-500-6000
Carretera 48 # 26-85
Medellín, Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Jueves, 5 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JORGE LUIS DE LA CRUZ POLO identificado con cédula de ciudadanía 72016401, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Numero de Depósito Nequi	Numero de producto Interno	Estado	Fecha de apertura
3016155987	87052006326	ACTIVA	02-09-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Jorge Luis De la cruz Polo identificado con CC. 72016401 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890112371

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/06/25	Fecha inicio contrato	2026/02/10
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/10
Riesgo	2	Código actividad económica	2821101 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, incluye oficina corriente recepcion, planificacion
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Retirado
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24062026J72016401D19262359**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NOMBRE **72.016.401**
 DE LA CRUZ POLO

APELLIDOS
JORGE LUIS
 VOTANTES





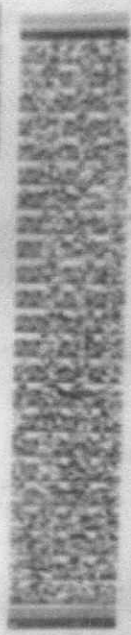
FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1973**
BARANOA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
 ESTATURA G.B. RH SEXO

27-JUL-1981 BARANOA
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION DE LA CREDENCIAL



CODIGO DE IDENTIFICACION **72016401**



AUTOMATICO NACIONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL